



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **DIVORCIO**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2019-00243- 00**
DEMANDANTE **EHYNAR YON LOPEZ**
DEMANDADO **DIANA MERCEDES ESPINOSA**

Neiva, Doce (12) de agosto de dos mil Veinte (2020).

Sería el caso llevar acabo las diligencias del 372 y 373 del C.G.P., fijadas para el día de hoy 12 de agosto de 2020 a las 3:000, dentro del proceso que nos ocupa, sino fuera porque el expediente no se encuentra digitalizado y está en físico en las instalaciones del palacio de Justicia de Neiva, existiendo restricción para su ingreso hasta el 21 de agosto de 2020, según circular DESAJNEC20-65 del 7 de agosto de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva y Acuerdo PCSJA20-1164, del Consejo Superior de la Judicatura.

Por tanto, el Despacho dispone reprogramar la mentada diligencia para el 28 de agosto del año 2020 a la hora de las 3:00 pm, la cual se realizará de manera virtual por Microsoft Teams. En consecuencia, se ordena a las partes que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar el enlace de la invitación a la diligencia.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



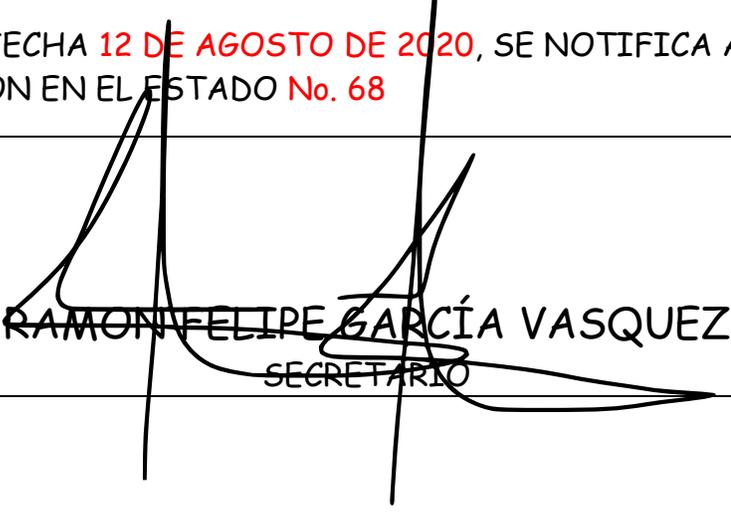
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA **13 DE AGOSTO** DE 2020

EL AUTO CON FECHA **12 DE AGOSTO DE 2020**, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 68


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO